



Buenos Aires, **18 JUN 2019**

**VISTO**

Las Bases del Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad debe estar en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas argentinos.

Que la Universidad no debe desentenderse de los problemas sociales, políticos e ideológicos.

Que la Universidad debe procurar difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria.

Que la Universidad debe prestar asesoramiento técnico a las instituciones privadas y estatales de interés público y participa en las actividades de empresas de interés general.

La Voluntad de esta gestión de disponibilizar los conocimientos, equipamiento e infraestructura de esta Casa de Altos Estudios en pos de la capacitación y reentrenamiento de trabajadores y de la sociedad en general;

La necesidad de fortalecer los vínculos de esta Casa de Altos Estudios con distintos organizaciones de la Sociedad;

Los cambios tecnológicos que se estan dando a nivel global conocidos como la IV Revolución Industrial;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**AD –REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Crear en el ámbito de la Facultad de Ingeniería el Centro de Formación Técnica, CFT.


**Artículo 2°:** Aprobar el anexo en el que se detallan las Misiones, Funciones y Estructura del mencionado Centro, y que es parte de la presente resolución.

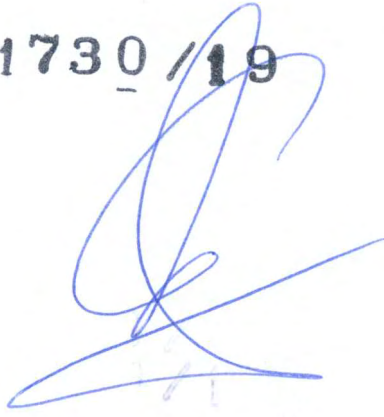


**Artículo 3°:** Regístrese. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias académicas y administrativas de la Facultad. Luego pase al Consejo Directivo y a la Dirección General de Servicios y Desarrollo Humano a sus efectos. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N°**

**1730 / 19**

Facultad de Ingeniería




C.P.N. Lic. GUIDO REGAZZOLI  
Secretario Administrativo  
Facultad de Ingeniería - U.B.A



DR. ALJANDRO MANUEL MARTÍNEZ  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UBA



**ANEXO**

**Centro de Formación Técnica – CFT**

**Misiones:**

Colaborar en la enseñanza y formación permanente de personal idóneo, técnico y ciudadanía en general en las ciencias, profesiones y artes investigadas, desarrolladas y enseñadas en esta Facultad dando prioridad a sectores desprotegidos socialmente y trabajadores.

Colaborar para la inclusión al trabajo formal de ciudadanos con dificultades en obtener o conservar empleos presentes y futuros como consecuencia de la falta de preparación técnica y su actualización.

Colaborar especialmente en la enseñanza y reentrenamiento de trabajadores en temáticas emergentes de la evolución tecnológica actual y futura.

**Funciones:**

- a) Conveniar con las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad que requieran la capacitación ofrecida por la Facultad.
- b) Promover dentro de la Facultad la disponibilización del conocimiento, del equipamiento y de las instalaciones en general para el cumplimiento de la Misión del CFT.
- c) Promover la enseñanza de temas de utilidad práctica, innovadora y asociados a los sectores de vacancia identificados por la industria nacional, los gremios y las autoridades gubernamentales.
- d) Brindar cursos de formación técnica para idóneos técnicos y ciudadanos en general con las características detalladas en C. Los mismos no deben ser cursos de posgrado.

**Estructura:**

El Centro de Formación Técnica dispondrá de un Director quien será un Profesor de la Facultad. El Centro de Formación Técnica dependerá del Decano y será asistido administrativamente por el Área de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación General, Legal y Sumarios.

**Director del Centro de Formación Técnica**

**Misión:**

Ser responsable por el cumplimiento de la Misión del CFT. Ser responsable por su administración

**Funciones:**



- a) Relevar las instituciones y organizaciones así como las temáticas posibles de ser desarrolladas en los cursos del CFT.
- b) Analizar, coordinar y convenir con las Instituciones y organizaciones de la Sociedad que requieran la capacitación ofrecida por la Facultad en conjunto con la Secretaria de Relaciones Institucionales.
- c) Promover dentro de la Facultad la disponibilización del conocimiento, del equipamiento y de las instalaciones en general para el cumplimiento de la Misión del CFT en coordinación con los Directores de Departamento y secretarios y subsecretarios de la FIUBA
- d) Relevar posibles fuentes de financiamiento, especialmente el necesario para los aspectos edilicios, ambientales y de equipamiento necesarios.
- e) Coordinar con los representantes gremiales no docentes de la FIUBA y dar prioridad a requerimientos específicos para nuestro personal
- f) Mantener informado al Consejo Directivo de los avances en las distintas áreas del CFT.
- g) Coordinar la oferta de cursos con las áreas académicas responsables por la enseñanza de formación continua.